



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

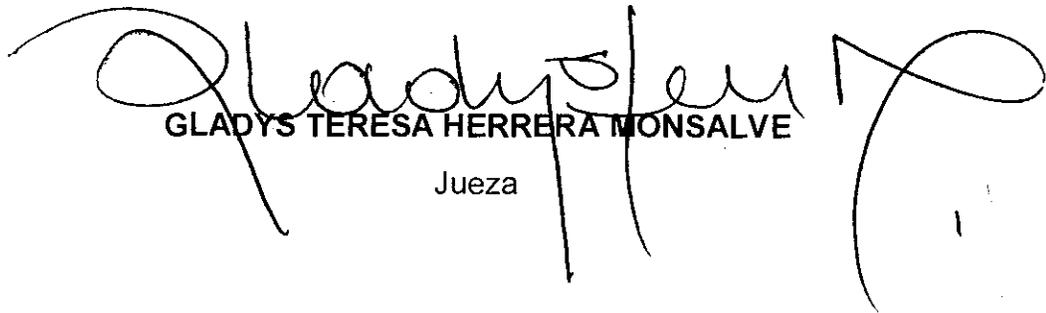
Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

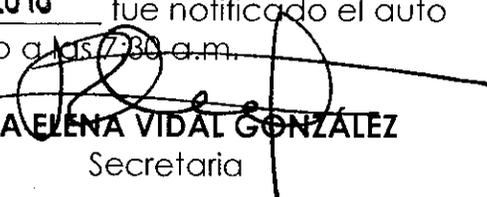
RADICACIÓN : 50001 3331 007 2012 00147 00
DEMANDANTE : BLANCA EDUARDA HERNANDEZ ARDILA Y OTROS
DEMANDADO : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA
NACIONAL Y OTROS
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora visible a folio 953 del c. 3, 5, el Despacho advierte que las documentales de que trata el mismo, fueron arrimadas al expediente por correo electrónico, según consta a folios 808 al 825, por lo que se hace innecesario reiterar el mencionado oficio.

Así las cosas, encontrándose más que vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C. C. A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 012 de fecha 13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria